

Observación G34: Control de la Tasa Adicional del 10% sobre las partidas del Inciso Tercero del artículo 21 de Contribuyentes del Impuesto Adicional.

Control de la Tasa Adicional del 10% sobre las partidas del Inciso Tercero del artículo 21 de Contribuyentes del Impuesto Adicional.

Códigos: 3; 7; 68; 106; 133; 910; 913; 929;

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, debido a que la Tasa Adicional del 10% del Impuesto Adicional que corresponde aplicar sobre las partidas del Inciso Tercero del Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no se ha declarado o se encuentra sub-declarada.

Verifique que el 10% declarado en la Línea 64, código 913 se consistente con la información declarada en el código 106 de la Línea 3 de su Formulario N° 22.

Adicionalmente, verifique que la información del Certificado N° 38 y DJ 1909 concuerde con lo declarado en el código 106 y el 10% asociado en el código 913, ambos del F22.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, cuando corresponda; en el sitio web del SII Menú renta opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2018 y registre el valor correcto en dichos códigos.

Si persiste la observación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

Documentación Asociada:

- Certificado N°38 sobre Desembolsos y Otras partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del Artículo 21 de la LIR.
- Documento tributario de respaldo de pago de arriendo, si corresponde.
- Contratos de arriendo, si corresponde.